



**DECRETO ALCALDICIO N° 2.829/
QUILLÓN, Septiembre 22 de 2020.-**

VISTOS:

1. Memorándum N°217 de fecha 15.09.2020 de Yanet Tobar González, Directora de Desarrollo Comunitario(s).
2. Certificado N°231 de fecha 08.09.2020 de Dirección de Administración y Finanzas.
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 21.09.2020, con el Sr. **HERALDO SEGURA SEGURA.**
4. Anexo de contrato a honorarios suscrito con fecha 21.09.2020, con el Sr. **VICTOR REINOSO VERGARA.**
5. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
6. El Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE,** Anexo y Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y

NOMBRE	RUT	FUNCION	PERIODO	MONTO DE HONORARIOS
VICTOR REINOSO VERGARA	██████████	Maestros de Construcción	26/08/2020 al 31/12/2020 ANEXO	\$450.000.-
HERALDO SEGURA SEGURA	██████████		01/09/2020 al 30/09/2020 CONTRATO	\$450.000.-

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la boleta de honorarios y certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su ausencia.
3. El gasto que origina el presente contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION:

- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

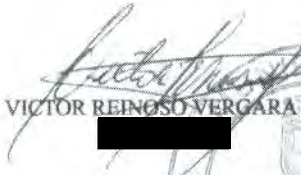
En la Comuna de Quillón a 21 de Septiembre del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. VICTOR MANUEL REINOSO VERGARA, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de febrero de 1970, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 08 de junio de 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.028 de fecha 12 de junio de 2020 y un Anexo de contrato a honorarios de fecha 25 de Agosto de 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.556 de fecha 27.08.2020.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula "DECIMO" del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el 31 de Diciembre de 2020.


TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y Anexo mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


VICTOR REINOSO VERGARA
[REDACTED]

SECRETARIO MUNICIPAL
MIN. EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/APB/nci
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. HERALDO ANDRES SEGURA SEGURA, soltero, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 24 de Agosto de 1980, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°5.403 de fecha 16 de diciembre de 2019, donde se aprueba el programa social denominado "Apoyo a asistencia social, promoción comunitaria, adulto mayor, discapacidad y otros", por los meses de enero a diciembre del año 2020, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que realice labores como Maestros de construcción, exclusivo para atención de casos sociales y trabajos propios de la dirección, debiendo realizar las siguientes funciones:

- Mejoras de viviendas de casos sociales previamente evaluado, que no cuenten con mano de obra.
- Construcción de ampliaciones y/o sanitarios básicos de casos sociales con alto índice de hacinamiento o falta de servicios básicos.
- Apoyo en carga y descarga de materiales de la dirección.
- Mejoras estructurales en dependencias de DIDECO.
- Desarme e instalación de mediaguas reasignadas.
- Salidas a terreno a evaluación de casos sociales (en cuanto a solicitud de mejoramientos de vivienda)
- Disponibilidad en caso de salidas a terreno en caso de emergencias locales (incendios, temporales, etc)
- Requerimientos propios de la dirección y sus programas.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



TERCERO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá concurrir a la Municipalidad a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semana de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el encargado de emergencias.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Septiembre de 2020 y su vigencia expirará el 30 de Septiembre del año 2020, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se le entregará copia del mismo.


HERALDO SEGURA SEGURA
[REDACTED]

 I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

 I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/foi
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal